

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

5969 *Aprobación definitiva Presupuesto Municipal ejercicio 2017.*

Edicto

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

Hace saber:

Que no habiéndose presentado alegaciones y/o reclamaciones durante el período de información pública al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Canena en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 2016, sobre aprobación inicial y provisional del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2017 (BOP número 233 del día 9 de diciembre de 2016). Dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ha resultado definitivo.

A continuación y para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo anteriormente citado, se inserta resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia el referenciado presupuesto municipal junto con la relación de los cargos que se ejercen en régimen de dedicación exclusiva, plantilla de personal, relación de puestos de trabajo y las asignaciones aprobadas a los grupos políticos municipales de conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 771985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO-2017

A.- ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	C. INICIAL
	A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	420.505,60
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	166.671,73
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	643.202,72
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00
	A.2.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	162.018,45

	B.- OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		1.420.398,50

B.- ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	C. INICIAL
	A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	448.190,88
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	676.554,63
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.352,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
	A.2.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	205.173,23
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	B.-OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		1.406.270,74

CARGOS ELECTIVOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES ASIGNADAS A LOS MISMOS

CARGO	RETRIBUCIONES INTEGRAS ANUALES
ALCALDE	24.918,92 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA:

ESCALA/SUBESCALA	Nº	SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	SITUACIÓN
1.- HAB. NACIONAL				
1.1.- Secretaría-Intervención	01	A1-A2	Secretaría-Intervención	Cubierta A1
2.- ADMÓN. GENERAL				
2.1.- Auxiliar-Administrativo	03	C2	Auxiliar-Administrativo	Cubiertas
3.- ADMÓN. ESPECIAL				
3.1.- SERV. ESPECIALES				
3.1.1.- Policía Local	01	C1	Agente de Policía Local	Cubierta
3.1.3.- Personal de Oficios	01	E	Encargado de Obras y Serv.	Cubierta
TOTAL	06			

B.-PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN	Nº	RELACIÓN LABORAL	SITUACIÓN
Monitora Juventud, Cultura y Deportes	01	Fijo/a a jornada completa	Cubierta
Jardinero	01	Fijo/a a jornada completa	Cubierta
Arquitecto Técnico	01	Fijo/a a tiempo parcial	Cubierta
Auxiliar de Biblioteca	01	Fijo/a a tiempo parcial	Cubierta
Cuidadora de Guardería	02	Fijo/a discontinua a tiempo parcial	(1)
Dinamizador Centro Guadalinfo	01	Duración determinada jornada completa	
Oficial 2ª de Construcción	02	Duración determinada jornada completa	
Limpiadora	02	Duración determinada jornada completa	
Peón de Servicios Múltiples	01	Duración determinada jornada completa	
Técnico en Admón. y Dirección de Empresas	01	Duración determinada tiempo parcial	(2)
Cuidadora Guardería	01	Duración determinada tiempo parcial	
Limpiadora	01	Duración determinada tiempo parcial	
Peón limpieza de Jardines y zonas verdes	01	Duración determinada tiempo parcial	
TOTAL	18		

(1) Una cubierta otra en excedencia voluntaria.

(2) Convenio con UJAEN para la inserción laboral de titulados universitarios "contrato en prácticas"

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

FUNCIONARIOS DE CARRERA								
DENOMINACIÓN	Nº	SUBG	ESC	SBC	CL/PT	N-CD	CE	OBSV
Secretaría-Intervención	01	A1/A2	HE	S.I	3ª	A1-28 A2-25	A1-10.847,44 A2-8.846,90	C
Auxiliar-Administrativo	01	C2	AG	AUX	NEGEPRD	18	4.840,25	C
Auxiliar-Administrativo	01	C2	AG	AUX	NPRH	18	4.837,25	C
Auxiliar-Administrativo	01	C2	AG	AUX	NOEGCTTGT	18	4.790,55	C
Policía Local	01	C1	AE	SP	PL	18	5.012,63	C
Encargado de Obras y Servicios	01	E	AE	SP	EOS	14	4.639,03	C
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	06							

ÍNDICE DE ABREVIATURAS:

- Nº = Número de puestos
- SUBG = Subgrupo
- ESC= Escala: AG (Administración General). AE (Administración Especial)
- SBC. = Subescala: S-I (Secretaría-Intervención), AUX (Auxiliar), SP (Servicios Especiales)
- CL/PT = Clase/Puesto de Trabajo: Clase Secretaría, NEGEPRD (Negociado de Estadística, Gestión Económica-Presupuestaria y Registro de Documentos), NPRH (Negociado de Personal y Recursos Humanos), NOEGCTTGT (Negociado de Obras, Establecimientos, Gestión Catastral, Tramitación Telemática y Gestión Tributaria), PL (Policía Local), APL (Auxiliar de Policía Local), EOS (Encargado de Obras y Servicios).
- N-CD = Nivel de Complemento de Destino
- CE = Cuantía Anual del Complemento Específico
- OBSV = Observaciones: C (Cubierta), V (Vacante), EV (Excedencia Voluntaria), PILR (Pensionista Incapacidad Laboral Revisable).

PERSONAL LABORAL					
DENOMINACIÓN	Nº	RELACIÓN	TITULACIÓN/CUALIFIC	RETRIBUCIONES	OBSV
Monitora Juventud-Cultura y Deportes	01	FJC	G-ESO o EQ	16.190,97	C
Jardinero	01	FJC	G-ESO o EQ	17.181,81	C
Arquitecto Técnico	01	FTP	AT	15.923,36	C
Auxiliar de Biblioteca	01	FTP	G-ESO o EQ	10.933,97	C
Cuidadora Guardería Infantil	01	FDTP	G-ESO o EQ	13.795,31	C
Cuidadora Guardería Infantil	01	FDTP	G-ESO o EQ	-	EV
Dinaminador Centro Guadalinfo	01	DDJC	BACH o EQ	15.631,68	(1)
Oficial 2ª de la Construcción	02	DDJC	ST/CPO2ª	3.656,00	(2)(3)
Limpiadora	02	DDJC	ST/SCE	21.763,12	(3)
Peón de Servicios Múltiples	01	DDJC	ST/SCE	14.665,02	
Técnico Admón. y Dirección de Empresas	01	DDTP	LADE	8.717,40	(4)
Cuidadora Guardería Infantil	01	DDTP	G-ESO o EQ	11.524,58	
Limpiadora	01	DDTP	ST/SCE	6.529,05	
Peón Limpieza de Jardines y Zonas verdes	01	DDTP	ST/SCE	2.723,12	
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	16				

ÍNDICE DE ABREVIATURAS:

- N = Número de puestos

- RELACIÓN: FTP (Fijo/a Tiempo Parcial) FJC (Fijo/a Jornada Completa) FDTP (Fijo/a Discontinuo/a Tiempo Parcial), DDJC (Duración Determinada Jornada Completa), DDTP (Duración Determinada Tiempo Parcial)

- TITULACIÓN/CUALIFICACIÓN: LADE (Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas). AT (Arquitecto Técnico), G-ESO o EQ (Graduado en ESO o Equivalente), BACH o EQ (Bachillerato o Equivalente), ST/CPO2ª (Sin titulación/Cualificación profesional oficial 2ª) ST/SCE (Sin Titulación/Sin cualificación específica)

LLAMADAS:

(1) Contratación realizada con cargo a la subvención regulada por la Orden de 15/12/2010, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para el mantenimiento de la red de Centros de Acceso Público a Internet "Centros Guadalinfos".

(2) Contratación excepcional prevista para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en el área de servicios públicos básicos, conforme al artículo 20.Dos) de la Ley 48/2015 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

(3) Las retribuciones recogidas en el apartado de RETRIBUCIONES lo son por todos los puestos de trabajo incluidos en el apartado Nº.

(4) Contratación realizada en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con la UJAEN para la inserción laboral de titulados universitarios.

ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL
Por gastos de funcionamiento	300,00
Por cada uno de sus miembros	600,00

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que contra este acuerdo que ha resultado definitivo en vía administrativa y conforme determina el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cabe interponer por las personas que se encuentren legitimadas para ello recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con

sede en Granada, en la forma y dentro de los plazos establecidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Canena, a 30 de Diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ CARLOS SERRANO RUIZ.